

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

j01prmpalmariquita@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE VACANTE TEMPORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, se informa a los integrantes del registro de elegibles en el cargo de **CITADOR MUNICIPAL GRADO 3** de la convocatoria No.4 de empleados de tribunales, juzgados y centro de servicios del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima que estén interesados en ocupar temporalmente dicho cargo desde el 15 de enero de 2025, pueden remitir su hoja de vida con sus correspondientes anexos al correo institucional j01prmpalmariquita@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta el día 14 de enero de 2025, a las 04:00 p.m.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12238, de fecha 9 de diciembre de 2024, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comunica a todas las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo que también pueden postularse.

Igualmente, se solicita al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima comunique de esta vacante temporal a los integrantes del registro de elegibles para el cargo de **CITADOR MUNICIPAL GRADO 3** de la convocatoria No. 4 de empleados de tribunales, juzgados y centro de servicios del mencionado Consejo Seccional.

Lo anterior, con el fin de poner en conocimiento de todas las personas que se encuentran en carrera judicial, remítase esta información a todos los correos electrónicos institucionales de la Rama Judicial.

El escrito de la postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta:

1. Cargo ofertado al cual se postula.
2. Constancia de la formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada.
3. Constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo de CITADOR MUNICIPAL y puntaje obtenido en el concurso de méritos.

Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, **NO SERÁN OBJETO DE ESTUDIO**.

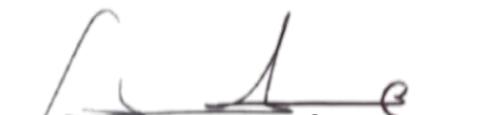
Si a la fecha y hora señaladas, no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la presente convocatoria, así como todas aquellas que lleguen por fuera de dicho plazo, se tendrán como **EXTEMPORÁNEAS**.

Se informa a los aspirantes, que se debe tener disponibilidad inmediata para

la posesión del cargo, ya que la misma tendría efectos a partir del 15 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, así como al Acuerdo PCSJA24- 12238 del 09 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

San Sebastián de Mariquita (Tolima), 14 de enero de 2025.



ARLEY RAMIREZ CARDONA
Juez

Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo previsto en el decreto 491 de 2020 artículo 11, y el Acuerdo pcsja20-11532 de abril de 2020 artículo 6 inciso sexto del Consejo Superior de la judicatura.

